

## DISCURSO

**SOBRE LA NECESIDAD DE VARIAR NUESTRA CONSTITUCION EN CUANTO A LA  
EPOCA, DURACION Y PERIODO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE,  
VICE-PRESIDENTE, DIPUTADOS Y SENADORES.**

\*\*\*\*\*

*Discite justitiam moniti.*

La experiencia, unico medio de decidir con acierto en todas materias, es tan importante como resgosa en las politicas. Los resultados bien observados, constantes y uniformes, son los que fundan y dan a conocer los principios en las ciencias fisicas, y estos mismos fundan solidamente la ciencia del gobierno y el modo de rejir las sociedades que llamamos politicas. Mientras los fisicos quisieron averiguar por especulacion los principios de la naturaleza material, todo se les fué en formar sistemas mas o menos absurdos, fomentaron el espiritu de disputa, abandonaron el de investigacion, y jamas llegaron al conocimiento de la verdad : los torbellinos y el lleno de Descar-

tes, los atomos de Gasendo, y sobre todo las ridiculas ideas de los peripateticos, acreditan lo poco o nada que en fisica puede adelantarse por conceptos y especulaciones abstractas. En politica, ha sucedido lo mismo: la republica de Platon, la utopia de Tomas Moro, y otros muchos sistemas que no han tenido por base ni fundamento la experiencia, no han producido sino resultados enteramente ajenos de la verdad, que han dado golpes mortales al orden social y hecho padecer a los hombres todo genero de males, sin mejorar en lo mas minimo su suerte desgraciada.

Si en fisica pueden repetirse sin riesgo ninguno los experimentos cuantas veces se quiere para asegurarse del resultado; no así en politica, pues cada ensayo que en ella se haga, está espuesto a causar la destruccion de una generacion entera, y a esparcir el luto y la consternacion en mil familias inocentes, que son sin culpa suya, y aun sin saberlo ni poderlo presumir, victimas desgraciadas de los errores de un visionario.

Todas las naciones, sin esceptuar una sola, han pagado este funesto tributo a la inesperienza y al espiritu de adoptar por solo su novedad, ciertas medidas de gobierno que, siendo sin ejemplo, no podian estar solidamente apoyadas en la experiencia. La Republica mejicana ha sido una de ellas, y si sus males no han sido de tanto tamaño como los de las nuevas naciones de America, no han dejado por esto de ser muy graves, y parece indudable ser debidos en mucha parte a ciertos huecos y disposiciones erradas que se notan en su ley fundamental. Desde que dió principio la segunda epoca de nuestro periodico, lo hemos dedicado casi exclusivamente a indicar al publico mejicano cuales son estos huecos y estas medidas poco acertadas, y aunque nos hemos ocupado ya bastante en algunos y algunas a nuestro juicio de bastante importancia; todavia nos resta que convencer la necesidad de adoptar la capitalisima de que jamas coincidan la elec-

cion de presidente con la de senadores , ni ambas con la de diputados , sino que entre todas ellas haya a lo menos el intervalo de un año , y este sea solo de dos meses entre la eleccion y posesion del presidente.

Los cambios totales en las autoridades tienen los mismos o mayores inconvenientes que los de las instituciones , y así como estas aunque variables , jamas debe permitirse lo sean en la totalidad , de la misma manera la de aquellas nunca convendrá que sea simultanea. El que lejos de reformar su edificio lo echara a tierra para levantarle de nuevo cada vez que en el advirtiera algun pequeño defecto jamas lograria tenerlo servible , mucho menos si trataba de mantenerlo destruyendo a un tiempo todo el cimiento y queriendo sustituirlo no parcialmente , sino del todo , por otro que juzgase con razon o sin ella ser mas solido : este tal nunca tendria casa perfecta , o se le vendria encima a cada paso , y seria reputado por un loco entre todos los que tuviesen un adarme de razon. Y ¿ qué nombre merecerá el que quiere cambios totales , simultaneos y repetidos en el edificio social , y se persuade e intenta persuadir a los demas , que estos pueden hacerse y repetirse impunemente ? Cuando las bases del edificio social , o lo que es lo mismo , los poderes publicos quieren variarse todos a la vez , es imposible que este deje de resentirse y de sufrir violentas convulsiones y vaivenes , que necesariamente lo pondran en gravísimo peligro.

El sistema representativo que hasta ahora es lo mas perfecto que se ha conocido en política , aunque tiene en su favor las ventajas que ningun otro de los conocidos , no por esto carece de inconvenientes , y no es uno de los menores la revolucion nacional que se efectua en cada periodo de elecciones. Todos los politicos han convenido , y lo dicta la razon aun a los menos advertidos , que al verificarse esta revolucion , por otra parte indispensable , es absolutamente necesario establecer uno o muchos puntos fijos

que mantengan el orden publico, espuesto a considerables alteraciones en el sacudimiento que va a dar una eleccion a la maquina social; la mas lijera y superficial observacion basta para convencer la necesidad de semejantes precauciones, y que estas nunca seran sobradas, cuando se trate de precaver un riesgo tan inminente. Estos males estan sobradamente precavidos en las monarquias constitucionales, pues de las ramas que componen la parte influyente del gobierno, dos son fijas e invariables, a saber: el rey y la camara de los pares, y la revolucion legal y periodica que se hace en las elecciones, solo tiene lugar en la camara popular. De aqui es, que por muy fuerte que sea el sacudimiento que sufra el edificio social, como es solo en una de tres partes, las otras dos lo sostienen con firmeza, y son un verdadero poder conservador, que resiste y neutraliza el embate terrible de una eleccion popular.

En las republicas no se puede buscar el poder conservador en una autoridad permanente e invariable, pues es de esencia de esta clase de gobierno, el que todos los ramos principales de los poderes publicos sean desempeñados temporalmente, por personas amovibles en periodos fijos, de mas o menos duracion, pero siempre limitados y fijos por la designacion de la ley fundamental. ¿Qué hacer pues en los paises que han adoptado el sistema republicano? ¿Deberan renunciar a el, o corregir los riesgos que trae consigo la falta de un poder conservador, sin el cual no puede subsistir sociedad alguna cuyas instituciones reconocen por base el sistema representativo? Esta dificultad no es tan grande como aparece a primera vista: no es necesario renunciar las ventajas de las instituciones republicanas, ni es imposible hallar en ellas un poder conservador. Todas las ramas principales del gobierno pueden desempeñar las funciones de tales, y serlo a su vez, con tal de que la renovacion de cada una sea singular en cada periodo, y no coincida con ninguna de

las otras. De esta manera las dos que quedan, naturalmente y sin esfuerzo mantendrán el orden establecido contra la tendencia irresistible de innovaciones que necesariamente produce todo cambio de autoridad, y por este medio sin esfuerzo y casi sin sentirlo, se logrará la renovación total de los primeros funcionarios al cabo de cierto tiempo, permaneciendo siempre el mismo espíritu, y haciéndose todo sin sacudimientos ni vaivenes, siempre peligrosos, y muchas o las mas veces destructores del orden social y de la tranquilidad y reposo público, que es la primera de las necesidades en todo pueblo civilizado.

Por desgracia nuestra constitucion no está calculada bajo estos principios, ni montada sobre estas bases: segun lo dispuesto en ella coinciden siempre la renovación parcial del senado con la total de la camara de diputados, y muchas veces las de ambas con la del gobierno. Cuando esto sucede, que debe ser cada cuatro años, no queda con el caracter de cuerpo conservador sino una mitad del senado, contra la nueva que va a venir, la totalidad de la camara de diputados y la del gobierno recientemente electo. Digase de buena fe si esta potencia debilísima en sí misma tendrá la fuerza suficiente para oponerse al torrente impetuoso que forman las otras tres, y si no será arrollada con suma facilidad por ellas. Bastantes serian las reflexiones espuestas para convencer esta verdad; mas ella está tambien apoyada por una tristísima experiencia: en la segunda eleccion constitucional de presidente, la ley fundamental no habria sido tan escandalosamente violada, ni despreciados con tanto descaro los sufragios de las legislaturas, si no se hubiera renovado entonces la camara de diputados coincidiendo como coincidió con la eleccion del gobierno: pero sucedió lo contrario y los resultados ya hemos visto cuales fueron; baste decir que fué necesario apelar al gravísimo mal de una revolucion armada para libertarse de otra mayor cuyo

orijen fué una disposicion mal calculada de nuestra constitucion.

Nada pudo entonces ni podrá en lo sucesivo, una mitad debil y miserable del senado que como era natural se mantuvo por el orden: ella fué arrollada y reputada como enemigo poco temible y se hizo a su vista, no solo el mal, sino la infraccion notoria de las leyes, sin que pudiese hacer se evitase lo que se veia en necesidad de reprobacion. Si las cosas hubieran pasado de otra manera, ni las facciones políticas habrian influido tan decisivamente en las deliberaciones del cuerpo legislativo, introduciendo de golpe en su seno una masa tan considerable de personas que eran sus criaturas, ni la nacion habria tenido que llorar sus desgracias y los males consiguientes a dos revoluciones, una para destruir y otra para restablecer el orden perdido por la escandalosa violacion de la constitucion y las leyes. Jamas los mejicanos han recibido lecciones tan amargas ni tan instructivas de los funestos resultados que tiene una medida constitucional cuando se erró; y jamas deben con tanto ahinco evitar su repeticion removiendo el principio que los causó y llevamos espuesto, pues aunque desde luego convenimos en que no fué unico, nadie podrá dudar tuvo en ellos un influjo nada comun.

Convencida la necesidad de variar en esta parte lo dispuesto en nuestra constitucion, solo resta indicar el modo de hacerlo efectivo. Parece necesario que ya que haya de establecerse un intervalo entre todas las elecciones de los poderes publicos, este no pueda ser menor que de un año, puesto que es lo menos que puede establecerse para que se puedan considerar bastantemente separadas unas elecciones de otras: mas para semejante separacion es indispensable aumentar la duracion del gobierno, y de ambas camaras, pues siendo tres las elecciones periodicas que deben verificarse, no debiendo coincidir estas nunca, y estableciendose entre unas y otras el intervalo

de un año, es claro que los electos en cada una de ellas, deben durar a lo menos por tres años en el ejercicio de sus funciones; a la camara de diputados es pues necesario aumentarle un año, y disminuirle uno, o aumentarle dos al senado y al gobierno. En esta alternativa nosotros estamos mas por el aumento que por la disminucion, de modo que la camara de diputados se renueve en su totalidad cada tres años, el senado por mitad en un periodo igual pero que no coincida con el anterior, y el presidente sea reemplazado cada seis años.

Lejos de ser para nosotros un verdadero inconveniente el aumento de duracion en las funciones publicas de los legisladores y el gobierno, la estimamos por una real y positiva ventaja. Como hemos probado ya, cada periodo de elecciones lo es de una revolucion en el orden social, y como esta revolucion, aunque tenga muy grandes y positivas ventajas, no carece de poderosos inconvenientes, es necesario no repetirla con mucha frecuencia, sino antes alejarla lo mas que sea posible, cosa que indudablemente se conseguirá dandole al congreso y al gobierno la mayor duracion posible. Las ventajas del sistema representativo consisten en la amovilidad de los primeros funcionarios publicos, pero no en que esta se verifique con frecuencia; así pues, con tal de que la haga nada importa que sea con dos años mas ó menos de diferencia, y la mayor duracion de las autoridades en el ejercicio de sus funciones, nadie puede dudar que contribuye a dar mas estabilidad al gobierno y a las instituciones, haciendolo mas respetable y conciliando mas instruccion en el manejo de los negocios a los que los desempeñan. En efecto, la estabilidad y el respeto de una autoridad suprema, hasta cierto punto, estan en razon de su duracion: si esta no tiene termino por lo general se abusará del poder publico; pero si lo tiene muy corto jamas se hará respetar: conviene evitar ambos inconvenientes, y por lo mismo la prudencia aconseja que la duracion de la autoridad

suprema no sea indefinida, pero tampoco tan corta como lo es entre nosotros. El aumento de un año en la cámara de diputados, de dos en el senado, y de otros tantos en el presidente, sobre el tiempo que actualmente les fija la constitución, lejos de ser tal que pueda o deba inspirar cuidado, contribuirá a conciliar el respeto debido a la autoridad publica, y a consolidar las instituciones.

Hemos dicho tambien que por este medio los funcionarios publicos de que tratamos, mas instruidos y espeditos, despacharan mas pronto y acertadamente los asuntos; esta es una verdad palmaria que a nadie puede ocultarse, pues la practica y el ejercicio en todas materias, da al que la tiene espedicion para desempeñar aquello en que la ha adquirido, y esta es no solo una circunstancia muy apreciable sino una condicion indispensable en un funcionario publico, especialmente si es depositario de la autoridad suprema.

Por lo demas, nadie se atreverá a decir, a lo menos con fundamento, que las medidas que consultamos sean contrarias a la libertad publica, siendo muchas de ellas analogas, y otras enteramente conformes a las instituciones de los dos pueblos mas libres, que se conocen en el universo, a saber: la Inglaterra y los Estados Unidos del Norte de nuestro continente. En efecto, la camara de los comunes, que de las tres partes que componen el parlamento britanico, es la unica amovible, no se renueva sino cada siete años, y esto lejos de obstar a la libertad inglesa contribuye con eficacia a la estabilidad de su gobierno, que la apoya solidamente. En los Estados Unidos del Norte, cuyas instituciones por su forma y caracter tienen mas analogia con las nuestras, el senado dura seis años, y su renovacion no coincide por lo comun con la de presidente ni con la de la camara de representantes. Es verdad que la duracion del presidente y de la camara mas popular es la misma que nuestra constitucion fija en la Republica Mexicana a semejantes autoridades; pero además